

NOMBRE:		TRÁMITE:		<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO	
Traslado de dominio					
DESCRIPCIÓN:					
Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y jurídicas colectivas que adquieran inmuebles ubicados en el Estado, así como los derechos relacionados con los mismos, todo acto por el que se adquiera la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte, la aportación de toda clase de asociaciones o sociedades e incluso los bienes que el trabajador se adjudique por virtud de remate judicial.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 113,114 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
DOCUMENTO A OBTENER:		Formato de Traslado de Dominio y CFDI de pago.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I N O x		DIRECCIÓN WEB No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano adquiere un bien inmueble es su obligación realizar el trámite ante la autoridad catastral.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA:		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO		COPIAS anotar con número	
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:					
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble; a) Contrato Privado de Compraventa. b) Escritura Pública.		SI		2 Artículo 113,114 y 115 del Código financiero del estado de México y municipios	

<p>c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Titulo certificado o sesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. e) inmatriculación Administrativa o judicial.</p> <p>2. Identificación oficial vigente INE del comprador vendedor o testigos</p> <p>3. Croquis de medidas y colindancias.</p> <p>4. Croquis de localización.</p> <p>5. Certificación de clave y valor catastral.</p> <p>6. Constancia de aportación de mejoras certificado de no adeudo o no servicio de agua ambos vigentes.</p> <p>7. Recibo de Predial vigentes</p> <p>8. Si no acude al propietario el Representante deberá presentar carta poder requisitada</p>	<p>Si (cotejo)</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si si</p>	<p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p>	
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>			
<p>1.-presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble</p> <p>a) contrato privado de compraventa</p> <p>b) Escritura Publica</p> <p>c) Sentencia de autoridad jurídica que haya causado ejecutoria</p> <p>d) Titulo Certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario</p> <p>e) Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>2.-Acta constitutiva.</p> <p>3.- Identificación oficial vigente INE del comprador vendedor o testigos</p>	<p>SI</p> <p>Si</p> <p>Si (cotejo)</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>2</p>	<p>Articulo 113,114 y 115 del Código financiero del estado de México y municipios</p>

4.- Croquis de medidas y colindancias.	Si		
5.-Croquis de localización.	Si	2	
6.-Certificación de clave y valor catastral.	Si	2	
7.-Constancia de aportación de mejoras certificado de no adeudo o no servicio de agua ambos vigentes.	Si	2	
8.-Recibo de Predial vigentes	Si	2	
9.-Si no acude al propietario el Representante deberá presentar carta poder requisitada	Si	2	
		2	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1.- Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	Si	1	Articulo 113,114 y 115 del Código financiero del estado de México y municipios
a) Contrato privado de compraventa.			
b) Escritura Pública.	NO	1	
c)Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria.			
d)Titulo, certificado o cesión de derechos parcelarios, comunes o de sentencia del tribunal agrario.			
e) inmatriculación administrativa y judicial.			
2.-Publicacion de Gaceta con el decreto de creación.	Si	1	
3.-Identificacion oficial vigente INE del responsable.	Si	1	
4.-Croquis con medidas y colindancias	(Cotejo)		
5.-Croquis de ubicación.	Si	2	
6.-Recibo de predial vigente.	Si	2	
7.-Constancia de aportación de mejoras, certificado de no adeudo o no servicio de agua ambos vigentes.	Si	2	
8.-Si no acude titular de la institución el apoderado deberá presentar carta poder o poder notarial requisitados	Si	2	

<b>(14) PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>1.- Se presenta el ciudadano en el área de caja de la Tesorería Municipal para solicitar su trámite de Traslado de Dominio.</p> <p>2.-Se le dan los requisitos para que los reúna y los presente para iniciar con el traslado de dominio.</p> <p>3.-Cubrir el pago por el tramite</p>							
<b>(15) PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	15 días hábiles							
<b>(16) COSTO:</b>	Conforme a lo establecido en el CFEM y M	Fundamento Jurídico. Artículo 115 del código Financiero del Estado de México Y Municipios						
<b>(17) FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n o
<b>(18) DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Caja de la Tesorería Municipal							
<b>(19) OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica							
<b>(20) CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	El expediente deberá estar integrado con los requisitos de lo contrario no procederá el trámite.							
<b>(21) APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.</b>	No aplica							
<b>(22) DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>(23) UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Tesoreria Municipal					Caja de Tesorería			
<b>(24) TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>	L.C. Jaime Martiñon Tapia							
<b>(25) DOMICILIO:</b>	CALLE:	Constituyentes				No. Int. y Ext.	1	
<b>COLONIA:</b>	Centro			<b>MUNICIPIO:</b>	Jocotitlán			

C.P. :	50700	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: (26)	Lunes a viernes de 9:00 hrs a 17:00 hrs		
LADA:	TELEFONOS:(27)	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:(28)	
01712	161 10 29	N/A	N/A	Tesoreria@jocotitlan.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (29)</b>					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P. :	57000	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	No aplica.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL (29)</b>					
1: PREGUNTA FRECUENTE (31)	¿Pueden iniciar mi tramite si me falta algún documento?				
RESPUESTA:	No, el expediente debe ser completo				
2: PREGUNTA FRECUENTE (32)	¿Es necesario el contrato de compraventa en original?				
RESPUESTA:	si				
3: PREGUNTA FRECUENTE (33)	¿Puedo pagar en pagos el traslado de dominio?				
RESPUESTA:	No.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS (34)</b>					



No aplica

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>Virginia Garduño Reyes</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <hr/> <p>L.C. Jaime Martiñon Tapia</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>25/02/2025</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

